Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

50a. SESION PLENARIA

Viernes 29 de octubre de 1982, a las 15.25 horas

NUEVA YORK

Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales: informe del Secretario General *(continuación)*

1. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Deseo recordar a los representantes que, según la decisión que tomó la Asamblea en su 41a. sesión, la lista de oradores sobre este tema se cerrará a las 17 horas de hoy.

2. Sr. CONSTANTINOU (Chipre) *(interpretación del inglés):* Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a pedido de 43 Estados Miembros[1]. Guiado por el firme deseo de oponerse resueltamente al acto de agresión que Israel llevó a cabo el 7 de junio de 1981 contra las instalaciones nucleares cercanas a Bagdad, Chipre formó parte de ese grupo de 43 países.

3. Las naciones amantes de la paz no podían permanecer indiferentes ante ese acto bélico injustificado contra un país cuya única ambición era desarrollar programas tecnológicos y nucleares con fines pacíficos, de acuerdo con los objetivos internacionalmente aceptados de impedir la proliferación de las armas nucleares.

4. Como es sabido, la víctima de esa agresión ha sido parte en el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares [*resolución 2373 (XXII), anexo*] desde que entró en vigencia en 1970. Durante el debate que tuvo lugar en el anterior período de sesiones, el órgano más autorizado, el OIEA, presentó una amplia evidencia en el sentido de que el Iraq había aceptado desde un principio las salvaguardias de dicho organismo sobre todas sus actividades nucleares, y que ellas habían sido cumplidas satisfactoriamente. Se ha tomado nota con toda amplitud — y sigue siendo así — de que mientras el Iraq se adhiere al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y acepta las salvaguardias del OIEA sobre todas sus actividades nucleares, Israel no hace lo mismo.

5. De acuerdo con la resolución 3314 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, el bombardeo israelí de las instalaciones próximas a Bagdad constituye un acto de agresión que da lugar a la responsabilidad internacional. Este ataque premeditado muy adentro del territorio de otro país es, por lo tanto, una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas. Sobre esa base, el Consejo de Seguridad el 19 de junio de 1981, por su resolución 487 (1981), condenó unánimemente esa agresión descarada y pidió a Israel que se abstuviera de tales actos o amenazas. Y sobre esa misma base, el año pasado la Asamblea, por su resolución 36/27, condenó firmemente a Israel por su ataque premeditado y sin precedentes contra las instalaciones iraquíes.

6. La resolución del Consejo de Seguridad pidió a Israel que se abstuviera de tales actos o amenazas. La Asamblea General reiteró su solicitud al Consejo de Seguridad para que emprendiera una acción eficaz obligatoria a fin de impedir que Israel pudiera volver a poner en peligro la paz y la seguridad internacionales con sus actos de agresión y su política persistente de expansión, ocupación y anexión. ¿Cuál fue el resultado? La violación del espacio aéreo del Líbano y el ataque a Beirut, seguido de los acontecimientos dramáticos planteados por la invasión masiva y la ocupación de la parte septentrional de ese país, el bombardeo continuo y la destrucción de ciudades y aldeas libanesas, la pérdida de tantas vidas, el bloqueo inhumano de Beirut y, más recientemente, las matanzas de Shatila y Sabra.

7. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General instaron a Israel a someter sus instalaciones a las salvaguardias del OIEA. Hasta hoy no hemos observado ningún cambio en la actitud de Israel, que rehúsa acatar esos reiterados llamamientos.

8. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General consideraron que, en vista de la responsabilidad internacional de Israel por el acto cometido, el Iraq tenía derecho a compensación apropiada y adecuada por la destrucción que había sufrido. Desafortunadamente, hasta ahora no hemos observado que Israel tome ninguna medida encaminada a llevar a cabo las reparaciones apropiadas.

9. Por las razones antes citadas este tema aparece hoy por segunda vez en el programa de la Asamblea General. Por las mismas razones, la Conferencia General de la OIEA, en su vigésimo sexta reunión ordinaria, decidió por un voto mayoritario, el 24 de septiembre de 1982[2], no aceptar las credenciales de Israel. Iraq tiene pleno derecho y razón a pedir justicia ante esta Asamblea y a oponerse a semejante agresión. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional ponga fin a estos actos. Las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad, deben tomar medidas para poner en práctica sus resoluciones y tomar un curso de acción imperativo y eficaz que impida a Israel poner en peligro nuevamente la paz y la seguridad internacionales.

10. Mi Gobierno ha condenado ya los ataques contra el Iraq, los otros países árabes y el pueblo palestino. No puede haber justificación para la intervención militar, que está reñida con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Chipre, que también

ha sido víctima de la invasión y la ocupación, es muy consciente de los pretextos que emplean y los intentos que hacen los agresores para justificar sus acciones y engañar a la comunidad internacional. Los propósitos y objetivos que se ocultan tras estos actos son normalmente políticas de expansión, ocupación o anexión. En este contexto deben evaluarse las protestas de "legítima defensa" esgrimidas por Israel. Este fue también el caso respecto a la situación en mi país, como quedó elocuentemente revelado el 20 de junio de 1980 en un periódico turco, donde el Sr. Turan Günes, Primer Ministro de Turquía en la época de la invasión de Chipre, admitió abiertamente que Turquía había invadido a Chipre para promover sus objetivos expansionistas y no, como alegaron los funcionarios turcos, "para restaurar el orden constitucional" o "para proteger a la comunidad turcochipriota".

11. Repito una vez más la firme opinión de mi Gobierno de que la crisis del Oriente Medio sólo podrá resolverse mediante una solución comprensiva, justa y duradera y no mediante la amenaza o el uso de la fuerza, o la agresión y la dominación. No se resolverá sin la retirada de Israel de todos los territorios ocupados desde 1967, sin que se solucione la cuestión de Palestina con la participación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) ni sin que se reconozcan los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a establecer su propio Estado.

12. Para concluir, quiero expresar la adhesión de mi delegación al principio del derecho soberano inalienable de todos los Estados a establecer, si así lo desean, programas tecnológicos y nucleares destinados a desarrollar sus economías con fines pacíficos, de conformidad con los objetivos internacionalmente aceptados de impedir la proliferación de las armas nucleares.

13. Sr. AL-QASIMI (Emiratos Arabes Unidos) *(interpretación del árabe)*: Esta es la segunda vez que la Asamblea General examina este tema, que tiene dos aspectos: el primero es la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y el segundo son las graves consecuencias que ello tiene para el sistema internacional establecido sobre los usos pacíficos de la energía nuclear, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.

14. En lo tocante al primer aspecto, que es la agresión armada israelí, el mundo entero ha denunciado ese acto de agresión. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General rechazaron la justificación ofrecida por Israel de que recurrió al derecho de legítima defensa de conformidad con el Artículo 51 de la Carta. Esta tergiversación del espíritu y el significado del principio del derecho a la legítima defensa no es raro por parte de Israel. Ya lo había violado cuando cometió un acto de agresión contra Egipto en 1956 y cuando lo hizo otra vez contra Egipto y Siria en 1967. Entonces recurrió a invenciones y alegatos, y sus tentativas de alterar los hechos, fabricar mentiras y diseminarlas quedaron debidamente expuestas en documentos publicados con posterioridad.

15. La reciente agresión israelí contra el Líbano nos da una prueba irrefutable de cómo Israel viola y abusa de este principio mediante pretenciones falsas en el sentido de que su agresión se debe a la protección de los asentamientos israelíes en la parte septentrional de Israel contra los ataques de los comandos palestinos. Todos, incluidos los amigos de Israel, han rechazado este argumento y han puesto de relieve su invalidez. Esto también quedó de manifiesto por los tristes acontecimientos posteriores que aquejaron al Líbano.

16. La jurisprudencia y el derecho internacional apoyan el veredicto del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, que han rechazado la pretensión de Israel de que había recurrido al derecho de legítima defensa, puesto que Israel no es el único que tiene el poder de ser árbitro de su derecho a recurrir a él. Desde el punto de vista de la jurisprudencia, este hecho quedó confirmado por el jurista Oppenheim en su tratado sobre derecho internacional, donde dice:

> "Del carácter del derecho de legítima defensa — concebido como un derecho inalienable, natural — no se desprende que los Estados que recurran a él tienen la facultad jurídica de ser los jueces últimos de la justificación de su acción."*[3]

17. En lo que se refiere al derecho, este hecho quedó también confirmado por el tribunal de Tokio, en 1948, en relación con los procesos seguidos contra criminales de guerra japoneses. En esos procesos, la defensa mantuvo que el país que recurre al derecho de legítima defensa es el único que puede decidir sobre él. Este argumento no puede someterse a ningún tribunal y ningún país debe usar este derecho. El tribunal de justicia rechazó este alegato diciendo que "ese derecho no concede al Estado que recurre a la guerra la autoridad de decisión final sobre la justificación de sus actos."

18. Para hacer uso de este recurso, el derecho y la jurisprudencia internacionales exigen dos condiciones previas. La primera es la urgencia de la situación y, la segunda, que el uso de la fuerza guarde proporción con el peligro actual. Estos dos requisitos no se dan en el caso de la agresión israelí contra el reactor nuclear iraquí, el cual tenía solamente fines pacíficos y no podía constituir ningún peligro, como se desprende de los informes de los expertos de la OIEA.

19. Con respecto a la primera condición, la necesidad urgente de recurrir al derecho a la legítima defensa, el Sr. Webster, Secretario de Estado de los Estados Unidos, empleó la definición siguiente en el proceso del vapor *Caroline* "Legítima defensa: instantánea, abrumadora y que no deja elección sobre los medios ni tiempo para la deliberación."*

20. La forma de la agresión israelí contra el reactor nuclear del Iraq mostró que faltaba la segunda condición, es decir, la proporción en la utilización de la fuerza en relación con el peligro real. No puede decirse que exista proporción entre la violación del territorio de tres Estados soberanos y la destrucción total de un reactor nuclear previstos para fines pacíficos, junto con la pérdida de vidas y bienes invalorables, y el peligro alegado por Israel.

21. Todos los puntos mencionados muestran que existe una contradicción evidente entre las alegaciones israelíes y los principios del derecho internacional relativos al ejercicio de la defensa propia. Por consiguiente, debe denunciarse la agresión israelí, y hay que adoptar medidas para impedir que pueda repetirse. Pero pese a la clara expresión de la voluntad internacional, que denunció la agresión, y del rechazo de la

---

* Citado en inglés por el orador.

justificación israelí para llevarla a cabo, Israel reiteradamente ha declarado por medio de su Primer Ministro, Menachen Begin, que destruirá todo reactor nuclear que Iraq decida construir en su territorio. Y ha ido hasta a decir que destruirá cualquier instalación nuclear en cualquier país árabe.

22. Una de las medidas para evitar que esto suceda se halla en la resolución 36/27 de la Asamblea General, aprobada en el último período de sesiones, que pide a todos los Estados que suspendan de inmediato el suministro a Israel de armas y material conexo de cualquier tipo que le permitan cometer actos de agresión contra otros Estados. Mi delegación expresa su pesar ante el desacato de los Estados Unidos, ya que todas las armas utilizadas por Israel fueron fabricadas en ese país. Al proporcionarle esas armas, se ha alentado a Israel a llevar a cabo nuevos actos de agresión contra el Iraq y otros países árabes. Los Estados Unidos no podrán verse absueltos de la responsabilidad que les corresponde.

23. Con respecto a la segunda parte de este tema del programa, esto es, las graves consecuencias de la agresión israelí, los informes del OIEA han documentado el terrible daño provocado por la agresión al sistema de control utilizado por el OIEA en los países que se han adherido al Tratado pertinente. La agresión de Israel pone en tela de juicio este sistema e incluso amenaza con anularlo y eliminarlo. Esta agresión constituye también una violación del derecho inalienable y soberano de todos los Estados, especialmente de los países en desarrollo, a formular programas tecnológicos y nucleares con fines pacíficos para desarrollar sus economías y mejorar sus capacidades productivas.

24. Por esas razones y a la luz del incumplimiento por Israel de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en esta materia, pedimos la adopción de medidas severas contra Israel para castigarlo por sus agresiones e impedir que puedan repetirse. Consideramos que la suspensión de Israel del OIEA es un primer paso para poner fin de una vez por todas a la ley de la selva que ha adoptado Israel.

25. Todo el mundo sabe bien que Israel ha adquirido la capacidad de producir bombas atómicas y también sabe que recurre a la piratería internacional para conseguir esas armas. También conoce la estrecha colaboración nuclear entre Israel y el régimen racista de Sudáfrica; pero el mundo rechazará el falso concepto que tiene Israel del derecho, de los principios y de los sistemas internacionales. El mundo no quiere volver a la ley de la selva y a la edad media. Sin ninguna duda, Israel será el único responsable de las consecuencias de recurrir a la ley de la selva.

26. Sra. SINGH (India) *(interpretación del inglés)*: El 7 de junio de 1981 el reactor atómico Osirak, cerca de Bagdad, fue destruido por aviones israelíes F-16, añadiendo así un nuevo episodio sombrío a la larga historia israelí de aventuras militares e intervenciones y agresiones abiertas en contra de países árabes. Todo el mundo condenó firmemente este acto de agresión patente, desvergonzado y no provocado contra el Iraq. La condena universal del ataque israelí retumbó no sólo en esta sala sino también en el Consejo de Seguridad, en el OIEA y virtualmente en todos los foros que han examinado la situación internacional desde junio de 1981. El mundo vio en ese acto israelí una nueva amenaza a la paz y la seguridad internacionales y una nueva forma de terrorismo internacional a nivel estatal, con un potencial de muerte y destrucción de proporciones inimaginables.

27. El Gobierno de la India condenó inequívocamente el acto israelí inmediatamente después del ataque y expresó su preocupación por el incidente durante los debates celebrados sobre el tema en diferentes foros internacionales. Expresamos nuestra solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Iraq, nación con la que la India mantiene relaciones estrechas y cordiales. Calificamos el acto de Israel de violación flagrante de todos los cánones del derecho internacional y de los principios que rigen la conducta en las relaciones entre los Estados. Declaramos categóricamente que los intentos de Israel por dar a ese acto el carácter de legítima defensa y por atribuir motivos agresivos a la víctima de su agresión tenían por objeto tergiversar completamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Señalamos que si se aceptaba el argumento de un ataque preventivo, la soberanía e integridad territorial de cualquier Estado podían verse violados con cualquier pretexto y en cualquier momento, y que ésta sería la parodia de todas las normas que rigen las relaciones entre los Estados. Consideramos que el acto de Israel formaba parte de su política general tendiente a negar los derechos del pueblo de Palestina y a seguir ocupando tierras árabes, creando así una situación de inestabilidad, tirantez y conflicto en la región a fin de propiciar sus propios intereses políticos.

28. Israel ha alegado que optó por destruir la instalación nuclear del Iraq porque éste estaba a punto de fabricar armas atómicas. No ha habido prueba alguna que sostenga este argumento. El Iraq ha declarado repetidas veces que su programa nuclear ha estado siempre destinado a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El derecho soberano de los países en desarrollo de adquirir y desarrollar energía nuclear con fines pacíficos no puede negarse ni obstaculizarse mediante prácticas o políticas discriminatorias y, desde luego, tampoco mediante un acto de agresión criminal como el cometido por Israel. Por lo tanto, era totalmente absurdo alegar que la producción de energía nuclear con fines pacíficos por parte del Iraq podía constituir una amenaza para Israel. Por otra parte, todo el mundo sabe que Israel es quien ha estado haciendo esfuerzos sistemáticos por adquirir un arsenal nuclear.

29. No debe desviarse nuestro análisis de los acontecimientos posteriores al ataque israelí contra las instalaciones del Iraq el 7 de junio de 1981 con alegaciones y contraalegaciones sobre la observancia de las obligaciones de los países en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de acuerdos conexos de salvaguardias. La gravedad del crimen israelí no habría sido menor si el Iraq no hubiera sido signatario del Tratado sobre la no proliferación o si el ataque se hubiera dirigido contra cualquier otra planta o instalación industrial del Iraq. Como lo declaró el año pasado el Consejo de Seguridad, el ataque constituyó una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del comportamiento internacional.

30. Un ataque armado contra un reactor nuclear es distinto de un ataque contra cualquier otra instalación sólo por la magnitud de la muerte y la destrucción que podría traer consigo la precipitación nuclear proveniente de un reactor destruido. El ataque israelí, por lo tanto, debe ser condenado, primero y ante todo, por

constituir una violación de la integridad territorial del Iraq y, segundo, como un acto inhumano. Nuestra opinión sobre temas como el del Tratado sobre la no proliferación y sobre salvaguardias de amplio alcance es ya bien conocida, y nuestra actitud con respecto a las referencias a estas cuestiones como aparecen en el tema del programa en cuestión y en las resoluciones aprobadas en los distintos foros deben verse en el contexto de nuestra posición.

31. A nuestro juicio, la Asamblea General debería censurar una vez más a Israel por este acto premeditado de agresión en violación de la Carta de las Naciones Unidas y advertirle contra cualquier otro acto futuro de agresión. Asimismo, deberíamos reiterar el llamamiento formulado el año pasado a todos los Estados para que suspendan de inmediato el suministro de armas y material conexo de cualquier tipo que le permitan cometer actos de agresión contra otros Estados. Las actividades nucleares de Israel deben examinarse atentamente para velar porque no fabrique un arsenal nuclear que podría amenazar a toda la región del Asia occidental. Una vez más tenemos que exigir a Israel que pague una indemnización pronta y suficiente al Iraq por los daños materiales y las pérdidas humanas causadas por el ataque. Finalmente, tenemos que exigir que Israel declare en forma inequívoca que se compromete a no recurrir a estos actos criminales aventureros en el futuro.

32. Sr. ČIČANOVIĆ (Yugoslavia) *(interpretación del inglés):* Se dice que el tiempo lo cura todo. Sin embargo, la agresión israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq representa un acto que no será ni podrá ser olvidado por la comunidad internacional.

33. Dicho ataque constituyó un caso de uso de la fuerza militar no provocado, flagrante y sin precedentes. Como tal, constituyó una adventencia para todos nosotros de que los que usan la fuerza en su conducta internacional lo hacen sin límite alguno. El uso de la fuerza y la coacción es, desafortunadamente, una característica de la situación internacional de hoy en general, a la que la política y el comportamiento de Israel añaden una particular dimensión.

34. Una vez más estamos considerando un acto de agresión de Israel, que fue una grave violación del sistema internacional en lo que respecta a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales. Seguiremos examinando las graves consecuencias de este acto de piratería hasta que Israel deje de comportarse en forma ilegal y de llevar a la práctica su política de fuerza contra los vecinos de la región por agresiones e intervenciones constantes de todo tipo. Este debate no sólo tiene por fin condenar a Israel, sino que representa una demostración de un claro compromiso de la comunidad internacional de oponerse a este acto de terrorismo de Estado a las más flagrantes violación del principio de la soberanía en las relaciones internacionales.

35. Las instalaciones nucleares de Bagdad tenían como fin fomentar el desarrollo y la prosperidad del pueblo del Iraq. Al igual que cualquier otro país, el Iraq tiene un derecho soberano a utilizar la energía atómica con fines pacíficos. El derecho a embarcarse rápidamente en la vía del desarrollo y a quebrar los grillos de la dependencia económica y tecnológica es un derecho inalienable de todos los países. Esto se ha confirmado también en el sistema de las Naciones Unidas en conexión con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

36. El Iraq es parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y ha observado constantemente sus disposiciones. Israel no ha firmado el Tratado ni ha colocado sus instalaciones nucleares al amparo de las salvaguardias del OIEA. Además, sus instalaciones nucleares han sido construidas y funcionan sin ningún control internacional. Según el informe del Grupo de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el armamento nuclear israelí[4], no cabe duda alguna de que Israel ya tiene suficiente material de fisión como para construir armas nucleares en un plazo breve, si es que ya no lo ha hecho.

37. Israel continúa arrogándose el derecho de ser el único árbitro en toda la región. Su reciente agresión contra el Líbano, sus ataques genocidas contra el pueblo palestino, la anexión y ocupación ilegales de territorios árabes y los sufrimientos de civiles indefensos son una prueba inequívoca del hecho de que la política agresiva continúa sin disminución, desafiando a toda la comunidad internacional.

38. Era obvio que Israel no había sido atacado ni amenazado por las instalaciones nucleares iraquíes. Los aviones israelíes sobre Bagdad constituyeron otro acto de la política de fuerza y de hechos consumados, de la ocupación y dominación que lleva a cabo Israel contra sus vecinos árabes.

39. La interpretación dada por el Gobierno israelí en el sentido de que la incursión contra las instalaciones nucleares iraquíes fue un acto de defensa propia es inaceptable y peligrosa. La Carta de las Naciones Unidas es precisa e inequívoca en la explicación del derecho de defensa propia, que puede utilizarse "en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas". La Carta no puede ser interpretada fuera de este marco y someterse a las necesidades e intereses del momento. La lógica que Israel desea imponer a la comunidad internacional nos llevaría a la ilegalidad y la anarquía. Las interpretaciones arbitrarias del derecho de defensa propia no pueden ser aceptadas, dado que justificarían el uso de la fuerza y de la política de que el "poder es la ley".

40. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General condenaron la agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes, pero este acto no ha cambiado la política agresiva de Israel. Por el contrario, dicho país ha continuado con la política que impide una solución amplia, justa y duradera de la crisis en el Oriente Medio mediante la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados en la guerra de 1967, la solución del problema palestino, el ejercicio por el pueblo palestino de sus inalienables derechos a la autodeterminación, incluso el derecho a tener su propio Estado, y el establecimiento de garantías de igual seguridad para todos los países y pueblos de la región.

41. La República Federativa Socialista de Yugoslavia, país no alineado, no ha aceptado ni aceptará ni aprobará la agresión, las intervenciones, la injerencia en los asuntos internos de Estados y pueblos soberanos o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, sea cual fuere la razón o pretexto que se esgrima. El Gobierno de Israel, por su ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes, así como por sus agresivos

actos posteriores, ha demostrado que cree solamente en el uso brutal de la fuerza dirigida a atizar los fuegos del conflicto y a profundizar la crisis en el Oriente Medio. Por tanto, debe hacerse todo lo posible por poner fin a la continua violación por Israel de la soberanía, integridad territorial, independencia y libertad de los países y pueblos de la región.

42. Nadie puede afianzar su propia libertad y seguridad sin respetar la libertad, los derechos legítimos y la seguridad de los otros. La fuerza no producirá resultados perdurables, porque esa política siempre se volverá contra quienes la proponen.

43. Sr. ROSE (República Democrática Alemana) *(interpretación del inglés):* La República Democrática Alemana está de acuerdo con la mayoría de los Estados en el sentido de que la prevención de la guerra nuclear y la cesación de la carrera armamentista nuclear constituyen las preocupaciones más urgentes de la humanidad. El ataque de Israel contra las instalaciones nucleares iraquíes el 7 de junio de 1981 ha ilustrado en forma repentina los peligros que se derivan de ataques contra instalaciones nucleares pacíficas.

44. La aventura israelí, que constituye una violación del derecho internacional, ocurrió en una región donde la ya tensa situación puede en cualquier momento conducir a nuevos conflictos armados que no pueden ser limitados, en términos de extensión territorial ni de los medios empleados. Esta flagrante violación de la soberanía e integridad territorial de la República del Iraq fue seguida por la agresión de Israel contra el Líbano con el propósito de eliminar físicamente a la OLP.

45. La tentativa de Tel Aviv de justificar el ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes invocando el Artículo 51 de la Carta y su derecho de defensa propia constituye una maniobra orientada a disfrazar sus propias ambiciones nucleares. Esta es también la razón por la cual Israel, a pesar de los llamamientos de la comunidad internacional, se ha negado a firmar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a colocar sus instalaciones bajo la salvaguardias del OIEA. Israel continúa sus actividades en la fabricación de armas nucleares y adquisición de los medios para su lanzamiento. Este objetivo es también servido mediante su colaboración nuclear con el régimen racista sudafricano. En la resolución 36/98, la Asamblea General destaca con profunda alarma la capacidad técnica de Israel para fabricar armas nucleares. El acto israelí de piratería contra el Iraq de junio de 1981 fue dirigido contra todo el sistema del uso pacífico de la energía nuclear y constituyó un ataque directo contra el OIEA y su régimen de salvaguardias.

46. Al hablar de los actos de agresión israelíes no podemos dejar de mencionar el papel de los círculos que apoyan a ese país y lo alientan a llevar a cabo y aumentar su política de fuerza. Debe señalarse muy claramente que los Estados Unidos son cómplices de la violación por Israel del derecho internacional, debido a la amplia asistencia militar, económica, política y diplomática que le prestan. Esto se desprende claramente del hecho de que el bombardeo del centro de investigaciones nucleares iraquí fue llevado a cabo con la ayuda de la tecnología militar más avanzada de los Estados Unidos. La cooperación estrecha y amplia de los Estados Unidos con Israel se debe únicamente a su deseo de crear una esfera de influencia imperialista en el Oriente Medio, con la ayuda de Israel. Las consecuencias desastrosa de la llamada cooperación estratégica entre Washington y Tel Aviv se manifestaron recientemente en el Líbano. Han suscitado el horror y la repugnancia en todo el mundo.

47. El ataque israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y la subsecuente escalada de nuevos actos de agresión deben llevar a las Naciones Unidas a tomar finalmente medidas efectivas contra el agresor. El Consejo de Seguridad, habiendo condenado el ataque de Israel, debe imponer sanciones apropiadas contra ese país y obligarlo a pagar una indemnización por el daño causado.

48. Es imperativo tomar medidas prácticas para que no vuelvan a ocurrir esos actos de agresión. Toda destrucción intencional de instalaciones nucleares con fines pacíficos equivale a un ataque con armas nucleares. Tal acto debe ser calificado como grave crimen contra la humanidad. Por lo tanto, la proscripción efectiva, en virtud del derecho internacional, de la destrucción intencional de instalaciones nucleares con fines pacíficos es un complemento importante y necesario del compromiso de renunciar a no utilizar primero las armas nucleares. Es imprescindible concretar acuerdos a este efecto.

49. Sr. AL-SABBAGH (Bahrein) *(interpretación del árabe):* No es preciso recordar que la flagrante agresión israelí contra el reactor nuclear iraquí en junio de 1981 provocó gran preocupación en la comunidad internacional y que ese acto militar premeditado de agresión contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas constituye una violación flagrante de los principios y normas del derecho internacional y afecta las relaciones que existen entre los Estados, que están regidas por costumbres y documentos internacionales.

50. La comunidad internacional en general condenó ese acto de agresión desde la más alta tribuna, las Naciones Unidas, calificándolo de un acto premeditado cuyo objetivo era violar la Carta de las Naciones Unidas y conmover la confianza en la Organización como fundamento de la paz y la seguridad internacionales. Ese acto de agresión puso absolutamente en claro que la soberanía de numerosos Estados estaba expuesta a la violación por cualquier razón o pretexto, cuando así lo considerara una parte militarmente más fuerte.

51. Israel, como de costumbre, sostuvo que esta agresión encuadraba en el marco de la defensa legítima, anticipándose a un acto de agresión y que se trataba simplemente de una medida preventiva y de seguridad. No cabe duda de que fue el acto israelí de agresión el que efectivamente creó una situación explosiva en la región del Oriente Medio y exacerbó la tensión, los conflictos y la inestabilidad. Todos estos factores tomados en conjunto sirven a los objetivos políticos declarados de Israel, que se basan en la expansión, la ocupación y la anexión de la tierra de otros pueblos mediante la fuerza, sin temor alguno de las medidas internacionales disuasivas. La invasión del Líbano reafirmó la convicción de la mayoría de los Estados Miembros de la Organización de que Israel está decidido a no retirarse de ese país, y que tiene la intención de continuar estableciendo allí asentamientos. De hecho, Israel ha instaurado vastas colonias de asentamientos en la margen occidental y en la Faja de Gaza. Cada día la prensa contiene información sobre

la creación de nuevos asentamientos, la consolidación de la ocupación por Israel de las tierras árabes y el rechazo de los llamamientos de la comunidad internacional para que Israel se retire.

52. El Consejo de Seguridad condenó unánimemente ese acto de agresión en su resolución 487 (1981) del 19 de junio de 1981. El Director General del OIEA, en su declaración ante el Consejo de Seguridad ese día[5], expresó que el acto de agresión israelí contra el reactor nuclear iraquí equivalía a un ataque contra el sistema de salvaguardias del OIEA, salvaguardias que el Iraq había aceptado en lo que respecta a sus actividades nucleares al ser parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares desde comienzos de 1970.

53. El Director General del OIEA recalcó el impacto que había tenido esta agresión en las relaciones internacionales, sobre todo en lo que se refiere a las cuestiones nucleares. Asimismo, esta agresión ha tenido un impacto que afecta el presente y el futuro del desarrollo y seguridad de todos los Estados. El Director General señaló la persistencia de Israel en oponerse a todo progreso en las esferas científica y tecnológica en lo que se refiere a los Estados del Oriente Medio. El ataque contra el reactor nuclear iraquí interrumpió el programa de ese país para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

54. Israel ha reconocido francamente su total responsabilidad por este bombardeo y por la vasta destrucción causada por su ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes, que tenían fines de desarrollo pacífico, y no ha accedido a los llamamientos internacionales que reclamaban una compensación apropiada a Iraq por la gran pérdida económica que había sufrido. Israel continuó alardeando que desde su agresión contra la instalación nuclear, el Oriente Medio había quedado libre de armas nucleares y de la amenaza nuclear. Sin embargo, todos saben que Israel posee armas nucleares, como ha sido confirmado por evidencias proporcionadas por instituciones internacionales. Israel justifica su agresión sosteniendo que fue una acción preventiva en defensa propia contra un ataque potencial. Así, confirma su naturaleza agresiva y expansionista y su pretensión de que tiene derecho a atacar todo objetivo nuclear pacífico en la región en tanto esto sirva a sus planes y sus aspiraciones expansionistas en el área.

55. Iraq es parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y ha aceptado el control de la OIEA en cuanto a sus actividades nucleares, mientras que Israel se niega a adherirse a ese acuerdo y prosigue sus vastas actividades nucleares. De igual manera, rechaza los esfuerzos tendientes a lograr una solución justa y comprensiva del conflicto del Oriente Medio.

56. Ya es hora de que la comunidad internacional actúe en forma eficaz para poner fin a los actos de agresión y continuas violaciones cometidos por Israel, aplicando las sanciones que contempla el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

57. Sr. ABULHASSAN (Kuwait) *(interpretación del árabe)*: Esta es la segunda vez que la Asamblea General debate la cuestión de la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes. En efecto, en el anterior período de sesiones celebramos un extenso debate sobre esta agresión, sus graves repercusiones sobre el sistema internacional relativo al uso de la energía nuclear con fines pacíficos y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. La Asamblea General aprobó su resolución 36/27 sobre esta cuestión. El hecho de que debatimos esta cuestión por segunda vez es la prueba más evidente del desprecio israelí de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales después de la agresión para hacer frente a sus consecuencias. Este hecho refleja también las graves consecuencias de la agresión, que hasta el día de hoy se extienden no sólo sobre el Iraq, sino también sobre toda la región.

58. La agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes fue un eslabón en la cadena de sus continuos intentos por socavar todas las bases del progreso logrado por los Estados de la región. Las instalaciones nucleares iraquíes fueron construidas con propósitos pacíficos y para facilitar el proceso de desarrollo económico. Constituían la manifestación de un renacimiento científico y civilizado y el Iraq se proponía capacitar a toda una generación de técnicos y especialistas árabes en esta materia, no sólo participando en los últimos logros de la humanidad en la ciencia y el progreso, sino también poniéndolos al servicio de la paz y el desarrollo. Pero Israel, motivado por una filosofía racista y una política expansionista, no desea estar rodeado por Estados adelantados que trabajan con el fin de unirse a la marcha hacia adelante ni contribuir al progreso y la prosperidad de la humanidad. Israel desea tener no sólo el monopolio del poderío militar, sino también del económico, como puede deducirse claramente de las reiteradas declaraciones del Primer Ministro israelí en el sentido de que su país atacará nuevamente, cada vez que crea que el Iraq o cualquier otro país árabe están a punto de desarrollar una capacidad nuclear, aunque Israel sabe mejor que nadie que ese propósito es totalmente pacífico.

59. Esta declaración, si bien es una continuación del agresivo enfoque israelí, por el que es tan notorio y sobre el cual fue establecido, es considerada como un nuevo desafío que somete la seguridad, la paz y la prosperidad de la región a la buena voluntad de Israel. Esta provocativa declaración brinda las pruebas necesarias para demostrar que la agresión no fue una acción militar encaminada a proteger, según pretende, la llamada seguridad israelí, por cuanto ésta no fue amenazada en ninguna forma.

60. Israel es, en sí mismo, la real amenaza para la paz y la seguridad en la región, ya sea a través de sus bien conocidas políticas expansionistas y agresivas o por el hecho de poseer y desarrollar armas nucleares, bacteriológicas y químicas que han sido proscritas por el derecho internacional. No sólo Israel posee tales armas, sino que también las utiliza para llevar a cabo su política agresiva. La última oportunidad en que se emplearon esas armas internacionalmente prohibidas, tal como fuera admitido por los más altos mandos militares israelíes, fue contra el pueblo y el territorio del Líbano hermano y contra el indefenso pueblo palestino. La opinión pública internacional denunció el uso por Israel de bombas en racimo y de armas fisionables excesivamente perjudiciales en su reciente ataque contra el Líbano. El informe del Grupo de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el armamento nuclear israelí[4] indica que Israel ha adquirido una capacidad nuclear independiente, que tiene sus propias fuentes de

uranio — que, según todos sabemos, podría robar de cualquier lugar en el mundo, incluyendo a los Estados Unidos. Israel cuenta con un reactor nuclear importante que no está sometido a ningún control de salvaguardia y dispone de la capacidad científica y los medios para transformar el uranio en armas nucleares.

61. La cooperación israelí con Sudáfrica en materia nuclear es suficientemente conocida, por lo que no es necesario referirse a ella ni confirmarla. Por lo tanto, creemos que la comunidad internacional tiene que asumir su pesada responsabilidad de presionar a Israel, en virtud de los preceptos establecidos en la Carta, a fin de obligarlo a que deje de amenazar los derechos naturales legítimos de todos los Estados al desarrollo y empleo de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con las salvaguardias internacionalmente reconocidas establecidas por el OIEA. La comunidad internacional debe obligar a Israel a colocar todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA, que es el organismo que puede garantizar la verificación de los verdaderos propósitos del uso de la energía nuclear.

62. Kuwait cree que es necesario concentrar los esfuerzos para limitar la proliferación de las armas nucleares y garantizar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Kuwait también cree que el progreso científico es un patrimonio legítimo de todos los Estados, que pueden explotar para servir a su pueblo y desarrollar sus economías y progresar. La energía nuclear no debe ser monopolizada por nadie, de ninguna forma ni bajo ningún pretexto.

63. A pesar de que ya ha transcurrido más de un año desde la injustificada agresión israelí y no obstante el rechazo y la denuncia internacionales, la deliberada intención israelí de repetir un mismo crimen es más inminente que nunca. Por lo tanto, Kuwait cree que el proyecto de resolución no sólo debe ser apoyado, sino que Israel debe ser obligado a aplicarlo y a acatar sus objetivos, a fin de que puedan salvaguardarse los derechos fundamentales de los pueblos y los Estados a la prosperidad, la paz y el progreso.

64. Sr. TAJOL (Malasia) *(interpretación del inglés)*: El ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes próximas a Bagdad por las fuerzas aéreas israelíes el 7 de junio de 1981 demostró, sin género de duda, la política de agresión israelí y su desvergonzado desprecio por las normas de comportamiento internacionalmente aceptadas. La agresión premeditada y sin precedentes perpetrada por Israel contra un país soberano constituyó una violación de la Carta de las Naciones Unidas y empeoró la ya inestable situación reinante en el Oriente Medio. El Gobierno de Malasia deploró firmemente ese acto de agresión e instó a la comunidad internacional a que se asegurara de que Israel fuera debidamente sancionado por este acto premeditado, que constituía una peligrosa escalada de la tirantez y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

65. El ataque israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes no puede considerarse aisladamente. Ese acto de agresión es una manifestación más de la malévola determinación de Israel de atemorizar al mundo árabe y desviar la atención mundial de los sufrimientos de los palestinos, cuyo territorio Israel ha robado y cuyo pueblo ha desplazado para abrir paso a los judíos traídos de los lugares donde se habían establecido después de la Diáspora.

66. A fin de encubrir sus fechorías, Israel ha recurrido a argumentos absurdos para justificar el ataque. Israel alegó que el Iraq le era hostil e insistió en que estaba a punto de fabricar armas nucleares que constituían una amenaza a la seguridad israelí. En otras palabras, Israel quiere que creamos que su comportamiento agresivo, era ciertamente legítimo y que se cometió en legítima defensa. Esa lógica, proveniente de Israel, si bien es despreciable, también es comprensible. El Iraq no fue la primera víctima de la agresión israelí. Los ataques preventivos contra Jordania, Siria y Egipto fueron todos cometidos con el pretexto de la legítima defensa y la seguridad nacional. Este desprecio flagrante y ostentoso por el derecho ajeno debe ser corregido. Israel tiene que aprender a respetar a los demás si quiere que los demás lo respeten.

67. El Iraq ha sido víctima de la agresión israelí. Por consiguiente, tiene pleno derecho a apelar a la comunidad internacional para que se haga justicia. Es un llamamiento que merece apoyo y respaldo internacionales. El Iraq, al igual que cualquier otros país, dentro de las salvaguardias internacionales apropiadas y de conformidad con los principios del Tratado sobre la no proliferación, tiene derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Es el derecho inalienable de cualquier Estado soberano. A este respecto, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos debe hacer otro estudio para que se garantice y respete ese derecho.

68. El Iraq es signatario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y se ha adherido a los principios y objetivos de las Naciones Unidas. El Iraq se somete periódica y estrictamente a las inspecciones convenidas en virtud de este acuerdo internacional. Desde el punto de vista de la prueba objetiva presentada por las autoridades francesas respecto de las características, la capacidad y los objetivos de las instalaciones del reactor Ozirak, era prácticamente imposible transformar ese reactor para fabricar bombas nucleares. ¿Cómo podemos conciliar estas conclusiones de las autoridades francesas con la afirmación israelí de que el Iraq estaba utilizando el reactor en la producción de una bomba atómica? ¿No fue una cosa muy forzada la acusación israelí? ¿O estaba, como suele hacer, gritando que llegaba el lobo para encubrir su pasión agresiva?

69. A este respecto, mi delegación apoya plenamente la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización [*A/37/1*] en especial la parte que se refiere a la necesidad de ver que se toman en serio las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas. Ello es necesario para asegurar que Israel respete a este órgano, ponga fin a su desafío a las Naciones Unidas y garantice el restablecimiento de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio, contribuyendo así al fortalecimiento de la paz internacional.

70. La paz y la seguridad en el Oriente Medio sólo podrán alcanzarse si no se recurre a la agresión ni se realizan ataques preventivos contra países vecinos, y si se eliminan totalmente la sospecha, el odio y el miedo y se realizan esfuerzos serios y responsables que aseguren una solución amplia y duradera del problema del Oriente Medio, cuya médula es la cuestión de

Palestina y el derecho legítimo de los palestinos a una patria, a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado libre e independiente. Baste decir en esta ocasión que esa solución duradera continuará alejándose de nosotros a menos que Israel demuestre con sus actos que desea la paz y se abstiene de perpetrar desenfrenados actos de agresión como el que desencadenó contra las instalaciones nucleares del Iraq. La comunidad internacional tiene que seguir intensificando la presión internacional sobre Israel para asegurar que éste cumpla las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que proporcionan una base firme para el logro de la paz justa y duradera en el Oriente Medio. Solamente un arreglo así podrá garantizar a todos los Estados de la región una vida de paz mutua.

71. Sr. ALEXANDROV (Bulgaria) *(interpretación del inglés):* El tiempo transcurrido desde la agresión terrorista de Israel contra las instalaciones nucleares iraquíes el 7 de junio de 1981 nos ha brindado oportunidades suficientes para analizar este hecho, que provocó una profunda alarma en todo el mundo. La invasión del Líbano y Beirut, la matanza de población civil y el uso de armas químicas, fósforo y bombas en racimo nos recuerdan que el militarismo israelí no se detiene ante nada para aplastar la voluntad de los pueblos árabes de resistir la agresión, a fin de imponerles su *diktat*. Ante estos antecedentes de la tragedia que ha azotado a la región en los últimos meses, cuya responsabilidad se ha atribuido unánimemente al régimen de Begin, el ataque pirata contra Bagdad figura una vez más como una operación minuciosamente concebida, cometida a sangre fría y cuyo objetivo es demostrar a los pueblos árabes y al mundo en general la determinación de Israel de convertir esa región en un campo de batalla nuclear cuando lo juzgue oportuno para su seguridad.

72. La incursión aérea de los bombarderos israelíes contra el reactor nuclear de Tamuz confirmó en la forma más dramática los temores profundos expresados durante muchos años por los representantes de distintos países, en diversos círculos públicos y científicos.

73. Una cantidad de estudios autorizados han demostrado ya que la destrucción de las instalaciones nucleares pacíficas durante operaciones militares eventuales liberaría grandes cantidades de sustancias radiactivas y conduciría a la contaminación de amplias zonas. La destrucción de esas instalaciones, aun mediante el empleo de armas convencionales, tendría en la práctica consecuencias similares a las provocadas por el empleo de armas nucleares. En el anterior período de sesiones, el Director General del OIEA, Sr. Eklund previno que:

> "También debemos tener presente la posibilidad de un conflicto armado que comprenda instalaciones nucleares civiles. Según las experiencias recientes es evidente que si no se toman medidas de precaución eficaces a nivel internacional, algunas instalaciones nucleares podrían convertirse en blanco de las hostilidades y, por tanto, se podría iniciar una guerra radiológica mediante la utilización de armas convencionales. Es terrible pensar en las consecuencias de ataques militares contra alguno de los 260 reactores nucleares existentes o contra los 300 reactores de investigación." [*50a. sesión, párr. 35.*]

74. Las investigaciones han demostrado sin lugar a equívocos que el reactor nuclear atacado, cuya capacidad en el empleo pacífico se mide en kilovatios y megavatios, podría convertirse en la fuente de una radiación mortal comparable sólo a la de una explosión nuclear, cuyo poder se mide en kilotones y megatones. De hecho, fue sólo por suerte que el bombardeo de la instalación nuclear iraquí no terminó en el asesinato en masa de la población de la capital del Iraq.

75. Mi país, como los demás Estados Miembros excepto dos, ya aclaró explícitamente su posición de condena del ataque israelí el 7 de julio de 1981 contra el reactor nuclear del Iraq durante el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General [*54a. sesión*] y apoyó plenamente la resolución 36/27, aprobada por esta Asamblea el 13 de noviembre de 1981. Deseo reiterar la firme convicción de la delegación de Bulgaria de que este acto constituye una grave violación del derecho internacional y de las normas elementales de la conducta internacional civilizada. Además, es un acto de agresión armada que, por su naturaleza, alcance y consecuencias posibles, equivale al empleo de armas nucleares, cosa que ha sido denunciada por las Naciones Unidas como el crimen más grave contra la humanidad.

76. El ataque israelí contra el reactor nuclear pacífico del Iraq, que había sido colocado bajo las salvaguardias del OIEA, configuró un ataque contra el Organismo y su régimen de salvaguardias; amenazó y desestabilizó el desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos e infringió el derecho soberano de los Estados a desarrollar su propia economía nacional. Su propósito fue poner en peligro el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y todo el sistema de acuerdos internacionales en la esfera del mantenimiento de la paz y el desarme, así como socavar la autoridad de la Organización y sus órganos.

77. Quiero reiterar que quienes todavía se sienten inclinados a considerar esta incursión de piratería como un accidente, aunque condenable, se están engañando a sí mismos. El sesgo de los acontecimientos ha demostrado de manera incontrovertible que es parte integrante de una estrategia a largo plazo, cuyo último fin es derrotar al movimiento de liberación nacional en esta parte del mundo y restaurar la dominación del imperialismo en el Oriente Medio.

78. Israel ha abrazado una política de fortalecimiento de su seguridad mediante la expansión y esparciendo la muerte y la destrucción entre sus vecinos. Ha sido alentado, a este respecto, por el apoyo de su "alianza estratégica" con los Estados Unidos, país que desde hace tiempo ha estado tratando de convertir al Oriente Medio y al Golfo Pérsico en su propia esfera de influencia. Los Estados Unidos, mediante los acuerdos de Camp David, han allanado el camino al agresor, permitiéndole lanzar golpes selectivos contra países árabes individualmente considerados. Los Estados Unidos han proporcionado los recursos financieros y las armas modernas que se emplearon en la agresión. Es la ayuda de los Estados Unidos, por sobre todo y exclusivamente, lo que robustece la mano de Israel cuyos desafíos descarados son una afrenta a la Organización. Esta misma ayuda alentó a Israel a cometer crímenes en la esperanza de salir impune de ellos.

79. La condena universal del ataque israelí contra las instalaciones nucleares pacíficas iraquíes, que la

Asamblea General considera por segunda vez en un período ordinario de sesiones, ha mostrado de modo convincente una vez más el impacto extremadamente desestabilizador de la política agresiva de Israel en la situación en el Oriente Medio y aun más allá. Una consecuencia grave de esta política es que ha enfrentado al mundo con una amenaza directa de conflicto nuclear. Al recurrir a operaciones militares que borran la línea divisoria entre el empleo de armas convencionales y nucleares, el militarismo israelí, de hecho, ha tomado sobre sí la iniciativa de ser el primero en emplear las armas nucleares.

80. La solución de la crisis del Oriente Medio es incompatible con tratos por separado, que sólo sirven para agregar y exacerbar aun más el conflicto. La única forma viable de asegurar paz y seguridad duraderas para todos los países de esta región, que viene sufriendo desde hace tanto tiempo, es la solución general de la crisis del Oriente Medio. Sólo se logrará sobre una base amplia y representativa, convocando a una conferencia internacional en que participen todos los sectores interesados, incluyendo a la OLP.

81. Sr. JAMAL (Qatar) *(interpretación del árabe)*: En momentos en que el Secretario General nos previno correcta y sinceramente en su memoria contra las consecuencias de que las Naciones Unidas puedan caer en la trampa de la inacción y el empantanamiento, y cuando los oradores que hicieron uso de la palabra en el debate general se felicitaron por su sagacidad y apoyaron su llamamiento sobre la necesidad de detener este oscuro designio que amenaza a la Organización, se nos ocurre querer saber el verdadero sentido del examen por la Asamblea del tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales". ¿No terminó ya el examen de esta cuestión y tomó decisión sobre ella en su momento? No cabe la menor duda de que la respuesta a esta pregunta está orgánicamente vinculada con la cuestión subrayada por lo que acabo de enunciar.

82. Quizá se pueda responder esta pregunta con otras: ¿se podrá resolver un problema internacional determinado aprobando una resolución a ese respecto?, ¿o podremos decir que la aprobación de una resolución terminará *per se* el problema, sobre todo si no se aplica y queda como simple letra muerta? Estas simples preguntas resumen la situación que enfrentan hoy las Naciones Unidas. Se acumulan cada vez más conflictos y problemas y las resoluciones a su respecto se consideran simplemente como letra muerta. Lo que se requiere es una solución práctica; y de ahí que los problemas importantes — como la cuestión de Palestina o la de Namibia, para citar sólo algunos — se trasladen de un período de sesiones al siguiente. No se trata de un ejercicio de irracionalidad, sino que tiende a confirmar ciertos hechos, de los que citaré algunos.

83. El primero es el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, que no pierde actualidad ni desaparece porque el usurpador de ese derecho lo niegue; el segundo es la confirmación de la voluntad de la comunidad internacional y su negativa a claudicar en lo que se le ha confiado; y el tercero es la resignación frente al usurpador, el agresor, el más fuerte, que en la mayoría de los casos equivale a una sentencia de muerte para nuestra Organización. Estas son algunas de las razones para mantener vigentes cuestiones importantes, a pesar de los efectos secundarios que puedan producirse, tales como el de acentuar la triste situación a la que ya me he referido y que suele describirse abiertamente como la inacción de las Naciones Unidas. No tiene sentido alguno esconder nuestras cabezas en la arena.

84. El caso del odioso crimen internacional perpetrado por Israel al lanzar un flagrante ataque militar contra el reactor nuclear Osirak, en los suburbios de Bagdad, en cuyo cometido perpetró otro crimen al violar el espacio aéreo de varios países árabes, no ha sido cerrado por la aprobación de las resoluciones que lo condenaron. Entre los órganos que lo condenaron se cuentan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Esos crímenes fueron denunciados también por todos los pueblos y gobiernos del mundo, inclusive por los Estados Unidos, quienes habían proporcionado a Israel los bombarderos F-16, que le permitieron cometerlos.

85. Aparte de las reacciones internacionales, me referiré a las consecuencias internacionales de este crimen, que tuvieron un alcance mucho mayor que el acto en sí mismo. Si ponemos las reacciones a un lado para reflexionar profundamente sobre esta agresión armada, nos es fácil observar que el propósito de Israel fue privar al Iraq de su derecho a obtener los beneficios de la ciencia y la tecnología mediante la destrucción del símbolo de sus aspiraciones nacionales, o sea, sus instalaciones nucleares. Israel se propuso destruir la legitimidad de los tratados internacionales e imponer en su lugar la ley de la selva, que le da el derecho a escoger su víctima y atacarla cuando le plazca con impunidad.

86. El Iraq fue uno de los primeros Estados en adherirse al Tratado sobre la no proliferación, a principios de julio de 1968, y a ratificarlo el 29 de octubre de 1969. En 1972 concertó un acuerdo con el OIEA para someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo, de conformidad con el Tratado. Además, convencido de la importancia de la cooperación internacional en la utilización pacífica de la energía atómica, el Iraq concertó tratados bilaterales de cooperación con muchos países. La Administración Iraquí de Energía Atómica se unió a otros órganos en la organización de diversas conferencias y seminarios con miras a consolidar la colaboración en la investigación científica y técnica. Todo eso nos hace llegar a la conclusión de que las actividades nucleares del Iraq se realizaban a plena luz del día y bajo el amparo de la legitimidad internacional, incluyendo la supervisión de sus actividades de acuerdo con las salvaguardias establecidas por el OIEA. Iraq no tenía nada que ocultar.

87. Este cuadro no quedará completo si no se destaca que Israel lleva a cabo sus actividades nucleares, que se remontan a 1949, mediante operaciones clandestinas y en el más grande secreto. Huelga repetir los detalles acerca de la ilegitimidad de sus actividades, los actos de piratería, robo, secuestro y asesinato en alta mar, en el corazón de Europa y en los Estados Unidos, como lo han reconocido funcionarios occidentales, incluso de la Agencia Central de Inteligencia norteamericana. Además, Israel recibe ayuda de algunos países occidentales, especialmente de los Estados Unidos. De los

informes suministrados por los servicios de inteligencia y por los que voluntariamente dejan escapar secretos se desprende que Israel ha adquirido armas nucleares.

88. Todavía recordamos las dos explosiones misteriosas ocurridas en septiembre de 1979 cerca de las costas de Sudáfrica y observadas por un satélite norteamericano, que demostraron la colaboración existente entre Israel y el Gobierno de Pretoria para llevar a cabo un programa conjunto de desarrollo de armas nucleares. Podemos decir sin temor a equivocarnos que fue por esos motivos que Israel rehusó firmar el Tratado sobre la no proliferación. Y lo que es peor, esta entidad sionista delincuente está tratando de imponer en el Oriente Medio su derecho particular basado en la fuerza de las armas y el chantaje nuclear.

89. La delegación de Qatar advierte que la negativa persistente de Israel a cumplir las resoluciones de los órganos internacionales en lo que respecta al ataque armado contra las instalaciones nucleares del Iraq, especialmente la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, constituye un precedente que puede socavar las bases establecidas de las relaciones y de la conducta internacional. Asimismo, el fracaso por parte del Consejo de Seguridad de imponer hasta el momento sanciones preventivas contra Israel puede tener consecuencias muy serias, porque ¿de qué sirve que algunas naciones se adhieran a los tratados y acuerdos internacionales concertados después de muchos años de penosos debates, si un Miembro de esta Organización, como es el caso de Israel, puede burlarse arrogantemente de ellos?

90. Por lo tanto, la delegación de Qatar subraya la importancia de adoptar las medidas necesarias para que, por un lado, se respeten los tratados internacionales y, por el otro, se impongan sanciones, en virtud de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, contra cualquier Estado que no los respete.

91. La delegación de Qatar advierte que a menos que las actividades nucleares de Israel se sometan a las salvaguardias y controles internacionales, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación, Israel volverá a reincidir en sus constantes actos de agresión contra los países árabes, empleando todas las armas a su disposición, inclusive el chantaje nuclear.

92. Sr. LIANG Yufan (China) *(interpretación del chino):* El 7 de junio de 1981 el Gobierno israelí no tuvo escrúpulos en lanzar su fuerza aérea para bombardear una instalación nuclear iraquí. Este fue un grave crimen de agresión que despertó la indignación universal. El Consejo de Seguridad, por su resolución 487 (1981), y la Asamblea General, por su resolución 36/27, condenaron severamente este atropello y exigieron que Israel pagase una indemnización adecuada por los daños materiales y las pérdidas de vidas causados por su agresión.

93. Ha transcurrido un año e Israel no sólo se ha negado a pagar una compensación a la víctima, desafiando las resoluciones de las Naciones Unidas y la opinión mundial, sino que ha intensificado su agresión. Mediante una ley, descaradamente se anexó el territorio sirio ocupado de las Alturas de Golán. Lanzó una invasión en gran escala del Líbano y sitió a Beirut con un enorme despliegue de fuerzas. Luego asesinó a civiles palestinos y libaneses a sangre fría, crimen que repugnó al mundo. Hasta ahora se ha negado a retirar sus tropas del Líbano.

94. Ya habíamos señalado que el ataque de Israel contra las instalaciones nucleares iraquíes de ninguna manera era un hecho aislado, sino un paso calculado en la política agresiva y expansionista de Israel en contra de los países árabes. Todo ello ha sido confirmado por la secuencia de acontecimientos ocurridos el año pasado. La temeridad de Israel debe atribuirse al apoyo y connivencia de una superpotencia. Este frenesí redoblado de la agresividad israelí en el pasado año ha agravado la tirantez en la región y ha amenazado la paz y la seguridad mundiales.

95. Israel ha recurrido a diversos pretextos con la intención de encubrir sus incursiones criminales contra la instalación nuclear iraquí. El principal pretexto empleado fue que la instalación nuclear del Iraq se estaba utilizando para desarrollar armas nucleares que podrían amenazar la seguridad de Israel y que, por consiguiente, se vio obligado a tomar la llamada medida preventiva. Ahora bien, casi todos los actos de agresión de Israel se han realizado so pretexto de garantizar su propia "seguridad". Esta es la lógica de un gángster, que lamentablemente conocemos muy bien. El Iraq ha declarado repetidas veces que su instalación nuclear tenía fines pacíficos. Por lo tanto, es totalmente fútil que Israel quiera justificar su agresión con un pretexto tan peregrino.

96. En vista de la persistencia de Israel en su política de agresión y expansión y de su negativa a obedecer las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y especialmente su amenaza de lanzar un nuevo ataque contra las instalaciones nucleares iraquíes, es necesario considerar esta cuestión una vez más en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Debe condenarse otra vez a Israel por su expansión y agresión criminal. Deben garantizarse los derechos soberanos del Iraq y de otros países árabes, inclusive el derecho a la utilización pacífica de la energía nuclear y el derecho de proseguir el progreso científico y tecnológico.

97. Sr. MARTYNOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) *(interpretación del ruso):* La República Socialista Soviética de Bielorrusia decididamente condena la incursión pirata de la aviación israelí contra el centro nuclear iraquí, cercano a Bagdad, que fue un acto de agresión premeditado y sin precedentes en violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de conducta internacional.

98. El acto agresivo de Israel no debe considerarse en forma aislada. Como lo han destacado todos los representantes que han hecho uso de la palabra en el día de hoy, sin excepción, ese acto de agresión fue otro eslabón en la larga cadena de crímenes de Tel Aviv contra los países y pueblos árabes, y un nuevo paso en las amenazas cada vez más peligrosas para la paz y la seguridad internacionales.

99. El acto premeditado de agresión armada contra el centro nuclear iraquí con fines pacíficos constituye no sólo una burda violación de la soberanía de otro país y una descarada injerencia en su derecho inalienable a desarrollar su tecnología y su ciencia, inclusive la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para beneficio de su pueblo, sino un intento de asestar un duro golpe al régimen de la no proliferación y al sistema

de salvaguardias internacionales para el uso de la energía nuclear, establecido por el OIEA. El desarrollo de la cooperación internacional en este campo es imposible si no se respeta y se cumplen estrictamente las normas internacionales.

100. El Consejo de Seguridad, por su resolución 487 (1981), condenó por unanimidad el acto de piratería de Israel como una clara violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de conducta internacional, y exigió inequívocamente que Israel se abstuviera en el futuro de cometer actos de esa naturaleza o de amenazar con cometerlos. La agresión de Israel contra el Iraq también fue condenada por la Junta de Gobernadores[6] y la Conferencia General del OIEA[7], cuyo período de sesiones acaba de terminar recientemente. Como es sabido, en esa oportunidad no se reconocieron las credenciales de la delegación de Israel.

101. La aprobación en la Asamblea General por una mayoría abrumadora de la resolución 36/27, relativa al acto de agresión de Israel, tiene una gran importancia política. La República Socialista Soviética de Bielorrusia apoyó el llamamiento directo que se hace en la resolución a todos los Estados para que suspendan de inmediato el suministro a Israel de armas y material conexo de todo tipo que le permita cometer actos de agresión contra otros Estados. Todos saben que el ataque agresivo de Israel contra el Iraq pudo llevarse a cabo mediante la tecnología militar de los Estados Unidos. La República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya también el pedido al Consejo de Seguridad que figura en esa resolución de que instituya medidas coercitivas eficaces contra Israel para poner fin a su política de expansión, ocupación y anexión.

102. La pertinencia de la resolución 36/27 se hace cada vez más clara a la luz de los últimos y bárbaros actos de agresión perpetrados por Israel contra los pueblos libanés y palestino. Una vez más, las armas de los Estados Unidos puestas en manos de los vándalos sionistas han provocado la muerte y el sufrimiento del pueblo árabe. El acto de genocidio en el Líbano se comete por Israel en el contexto de la notoria cooperación estratégica con los Estados Unidos, que financian y arman a Israel y le estimulan a que continúe su criminal política antiárabe para, en último análisis, garantizar sus propios intereses de gran Potencia en la región.

103. Los intentos de Israel, con el apoyo de sus patrocinadores, de encontrar todo tipo de justificación a sus actos, y así colocarse más allá del derecho internacional y de las normas elementales de la conducta internacional, evidentemente no tienen valor. Merecerían escasísima atención si no estuvieran claramente orientados no tanto a justificar los hechos, como a amedrentar a los pueblos vecinos haciéndoles creer que es posible que se repitan en el futuro acciones similares.

104. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia cree que es deber del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, ante la escalada incesante de la agresión israelí, adoptar medidas efectivas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para frenar al agresor y defender la soberanía, integridad territorial y derechos e intereses legítimos de los países y pueblos árabes.

105. Sr. NAWAZ (Pakistán) *(interpretación del inglés)*: Sería difícil imaginar un acto de agresión más friamente premeditado y más despiadadamente ejecutado que el desenfrenado ataque perpetrado por Israel en junio del año pasado contra el reactor nuclear Osirak, en los alrededores de Bagdad. Además de su carácter sin precedentes, ese ataque, que constituye una violación flagrante del espacio aéreo y el territorio iraquíes, afecta gravemente aspectos que tienen que ver con la cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, el régimen de no proliferación, el desarme y la seguridad internacional.

106. Según las palabras del Director General del OIEA, el ataque israelí ha socavado el sistema internacional de salvaguardias para la aplicación pacífica de la energía nuclear. El ataque demuestra también que ni siquiera la adhesión al Tratado sobre la no proliferación puede garantizar la seguridad de instalaciones nucleares con fines pacíficos frente a la acción desenfrenada de un agresor determinado.

107. Dentro del contexto del desarme, el ataque israelí contra la planta Osirak plantea una cuestión muy grave en relación con la seguridad de las instalaciones nucleares con fines pacíficos ante la agresión militar. Los debates en el Comité de Desarme y en el OIEA, así como la opinión de científicos expertos en la materia, no dejan la menor duda de que un ataque contra una instalación nuclear con armas convencionales tendría el mismo efecto que el empleo de armas nucleares, pues provocaría una contaminación radiactiva generalizada en el Estado víctima de dicho ataque y en los alrededores. El Comité de Desarme ha respondido a esta cuestión considerando distintas propuestas para fortalecer la legislación internacional existente relativa a la protección de instalaciones nucleares civiles contra ataques militares, incluyendo una propuesta de Suecia de incorporar disposiciones adicionales adecuadas al cuerpo del proyecto de convención sobre armas radiológicas.

108. Inclusive incidentes secundarios en reactores nucleares instalados en los países desarrollados han causado, como se sabe, gran preocupación en la población. La reacción de algunos países ante el ataque israelí contra la planta Osirak es, por lo tanto, bastante extraña. En lugar de considerar alarmados las graves repercusiones del ataque e instar a la adopción de medidas contra su posible repetición en el futuro, utilizan el asunto para distraer la atención hacia un tema completamente ajeno a la cuestión, cual es el del fortalecimiento del sistema de salvaguardias internacionalmente reconocido, que es suficientemente adecuado y no presenta ningún defecto grave.

109. En el contexto regional, el ataque de Israel revela el aspecto siniestro de su política de hegemonismo. Tras haber desarrollado una capacidad para producir armas nucleares, cuya existencia ha sido confirmada por el testimonio de expertos de las Naciones Unidas, Israel ha declarado su intención de impedir a los demás Estados de la región elaborar siquiera programas de energía nuclear con fines pacíficos. Su objetivo es establecer y mantener una supremacía tecnológica decisiva en la región, aunque deba hacerlo violando las normas del derechos internacional y desafiando a la opinión pública mundial.

110. El Consejo de Seguridad adoptó la resolución 487 (1981), en la cual condena el acto de Israel y exige que éste se abstenga de cometer actos similares en el futuro o amenazar con cometerlos. Asimismo, el Con-

sejo de Seguridad pidió a Israel que colocase sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA. En lugar de obedecer el llamado unánime del Consejo de Seguridad, Israel rechazó esta resolución así como la resolución subsiguiente adoptada por la Asamblea General por la que se exige el pago de una compensación adecuada por los daños materiales y las pérdidas de vidas resultantes de su agresión. Pero la arrogancia e intransigencia de Israel han ido aun más allá, pues ha amenazado abiertamente con repetir esos ataques en el futuro cada vez que lo considere conveniente.

111. En estas circunstancias, no es sorprendente que a los países miembros del OIEA no les quedara otra alternativa que condenar a Israel y a suspender su condición de miembro del Organismo. Es claro que si se permitiera que Israel siguiese siendo miembro de la OIEA y aprovechándose de todos los beneficios que le confiere su participación, se dañaría enormemente el prestigio del Organismo y se asestaría un severo golpe a su sistema de salvaguardias.

112. En vista de las graves consecuencias que los ataques a instalaciones nucleares pacíficas pueden acarrear, es necesario que las Naciones Unidas consideren la posibilidad de adoptar medidas que prohíban los ataques contra ellas. Es tan importante estudiar las consecuencias políticas de esos ataques como evaluar el alcance de los daños que pueden causar para las vidas humanas y el medio ambiente natural. Un estudio de este tipo realizado por las Naciones Unidas podría poner de relieve la gravedad del acto israelí y los peligros que plantea al desarrollo de programa nucleares pacíficos en la zona la abierta amenaza de Israel de destruir cuando quiera las instalaciones para este tipo de programas.

113. Sr. DJALAL (Indonesia) *(interpretación del inglés):* Han sido numerosas las ocasiones en que esta Asamblea y el Consejo de Seguridad han tenido que ocuparse de cuestiones relativas a violaciones de los principios de la Carta y a negativas de Israel a cumplir las decisiones de la comunidad internacional. Esa actitud arrogante y de desparpajo ha llevado a Israel a cometer actos que ni siquiera sus amigos más cercanos pueden defender. Por lo tanto, al considerar esta cuestión de la agresión armada de Israel contra las instalaciones nucleares del Iraq no la debemos contemplar como un incidente aislado, sino como un componente de una amplia estrategia israelí de intimidación y expansión mediante el uso unilateral de la fuerza contra sus vecinos. En efecto, en el año transcurrido desde el ataque por Israel de las instalaciones nucleares del Iraq, hemos sido testigos de cómo aquel país ha violado en forma constante y creciente el derecho internacional.

114. Como un acto profético, exactamente un año antes de la invasión masiva del Líbano, Israel atacó y destruyó las instalaciones nucleares del Iraq para fines pacíficos, sin que mediara provocación alguna. Las consecuencias del ataque son por cierto múltiples. Primero, ha puesto en duda la viabilidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, del cual es parte el Iraq y que Israel se niega a suscribir. Segundo, ha puesto en duda la capacidad del OIEA para proteger por medio de instrumentos jurídicos internacionales el desarrollo nuclear de un Estado con fines pacíficos. Tercero, ha sentado un peligroso precedente para actos semejantes, que podría restar aun más eficacia a ese Tratado y al sistema de salvaguardias. Cuarto, si se lanzara un ataque contra una instalación nuclear en operaciones se crearían un tremendo peligro y riesgo para la vida humana.

115. Consciente de la gravedad de la situación, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 487 (1981), que estableció más allá de toda duda que "el ataque militar de Israel ... viola claramente la Carta de las Naciones Unidas y las normas del comportamiento internacional". Además, instó a Israel a colocar sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA y que pagara una indemnización por la destrucción de la instalación nuclear.

116. No obstante, el Consejo de Seguridad no pudo asegurar el cumplimiento de su propia resolución. Dado que ella fue desacatada, la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, aprobó la resolución 36/27 por abrumadora mayoría. Esa resolución exigió a Israel pagar "sin demora una indemnización adecuada por los daños materiales y las pérdidas de vidas causados por el mencionado acto". Además pidió de nuevo al Consejo de Seguridad que instituyera medidas coercitivas eficaces.

117. Mi delegación apoyó las dos resoluciones, no solamente porque el ataque violó los más sagrados principios de la Carta, sino también porque amenazó el desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos en un país en desarrollo. La acción de Israel es particularmente inquietante para mi Gobierno, que se encuentra ahora en el proceso de desarrollo de su propio programa nuclear pacífico. Este programa está de acuerdo con los objetivos de nuestro desarrollo y nuestras obligaciones como signatarios del Tratado sobre la no proliferación, así como también con las salvaguardias del OIEA.

118. La negativa de Israel a renunciar a su proclamado derecho prioritario de atacar y destruir las instalaciones nucleares pacíficas de otros países establecerá un peligroso precedente, ya que ningún país que tenga un programa nuclear pacífico bajo las salvaguardias del OIEA podrá sentirse seguro contra tal ataque. Lo que está en juego aquí es el derecho de los Estados a desarrollar su capacidad científica y tecnológica para satisfacer las esperanzas y aspiraciones de los pueblos de los países en desarrollo. Por consiguiente, en nuestra declaración ante el Consejo de Seguridad el año pasado[8] mi delegación instó al Consejo a adoptar medidas coercitivas para obligar a Israel a pagar reparaciones, demostrando así al mundo que tales acciones no permanecerán impunes.

119. Es evidente que el ataque de Israel no estuvo en forma alguna asociado con una amenaza militar de las instalaciones nucleares pacíficas del Iraq. El Director General del OIEA y los dos países directamente involucrados en la construcción de la instalación, Francia e Italia, han testificado que ella no podía ser utilizada con propósitos militares. La única conclusión que puede extraerse de este caso es que Israel está determinado a usar su abrumador poder militar contra blancos no militares a fin de asegurar su dominio de la región.

120. Sobre la base de lo que acabo de decir, es evidente que el argumento de Israel de que su acción fue tomada en defensa propia es otro ejemplo claro de tergiversación de un sagrado principio de la Carta para justificar su flagrante agresión. Además, Israel no ha

mostrado ningún remordimiento por su violación de la integridad territorial del Iraq. También se ha negado, con dudosos pretextos, a pagar una reparación por su ataque militar. Incluso ha sostenido que se reserva el derecho de adoptar acciones similares en el futuro. En vista de todo ello, es imperativo que se tomen más medidas para asegurar la protección contra ataques contra instalaciones nucleares pacíficas.

121. Mi delegación, en el anterior período de sesiones [*55a. sesión*], primero declaró que apoyamos el llamamiento hecho sobre reparaciones al Iraq; segundo, pedimos a Israel que abriera su programa nuclear a la inspección del OIEA; y tercero, dijimos que hacer menos que eso sería cuestionar la credibilidad del OIEA, del Tratado sobre la no proliferación y, aun, de las propias Naciones Unidas.

122. En conclusión, sólo cabe conjeturar que si esta Organización hubiera adoptado medidas coercitivas con respecto a este ataque contra el Iraq, hubiera mitigado los subsecuentes actos de agresión israelíes. En verdad, la arrogancia de Israel continuará y los pueblos de la región se enfrentarán con nuevas agresiones israelíes, a menos que la voluntad colectiva de los Estados Miembros se exprese y se imponga.

123. Sr. SAHNOUN (Argelia) *(interpretación del francés):* Por segunda vez consecutiva la Asamblea tiene que examinar una cuestión excepcionalmente grave por las implicaciones que comporta para la paz y la seguridad internacionales.

124. Hace 18 meses, la aviación militar israelí cometió una agresión contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas, la República del Iraq, a la que quiero reiterar aquí el apoyo y la solidaridad total de mi país.

125. Para nosotros al atacar a una central nuclear que, de acuerdo con todos los indicios, se dedicaba a fines pacíficos, Israel ha demostrado simplemente que ningún país de la región está al abrigo de su política sistemática de agresión y de locura asesina. Esta agresión contra un país soberano, en violación de las reglas más elementales del derecho internacional, de los sagrados principios de la independencia y la soberanía nacional y de los principios de la misma Carta, demuestra, por desgracia, que esta entidad sionista nacida de la guerra sólo vive para ella. Este ataque ignominioso contra el Iraq se efectuó, es preciso recordar, después de la violación del espacio aéreo de otros dos países árabes. Nuestra Asamblea, a instancia del Consejo de Seguridad, ya ha tenido ocasión de pronunciarse sobre esta agresión y de expresar su unánime reprobación.

126. La Asamblea se encuentra hoy, pues, abocada al examen de las graves consecuencias e implicaciones que este acto de agresión comporta, por una parte para la utilización pacífica de la energía nuclear en la región y, por la otra, para la paz y la seguridad internacionales.

127. La destrucción de una central nuclear adherida al sistema de salvaguardias del Organismo de Viena, cuando la entidad sionista, que dispone — lo que es un hecho comprobado — del arma atómica, se niega obstinadamente a someter sus instalaciones al control de ese Organismo, constituye una violación deliberada de los principios contenidos en la Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados y en la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad [*resolución 3384 (XXX)*].

128. Pero lo más grave — y es la razón principal de mi intervención de hoy — es que los dirigentes israelíes, que se han negado a aplicar las disposiciones de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, adoptada unánimemente por ese órgano, blanden hoy la amenaza de reeditar sus ataques contra Iraq y contra todo otro país de la región que trate de desarrollar reactores nucleares con fines pacíficos. Esta espada de Damocles que pesa sobre todos los países dedicados a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos constituye una grave amenaza contra la paz e introduce un nuevo elemento de inseguridad, que resulta peligroso para las relaciones internacionales.

129. La teoría de la agresión preventiva, en la que los dirigentes israelíes basan hoy su política contra los países árabes, estableció un precedente que es conveniente circunscribir porque podría ser el origen de un grave deterioro de las relaciones internacionales. Así, todo Estado que crea percibir un peligro para su seguridad en las actividades realizadas por un país cualquiera en la esfera económica, científica y técnica, estaría autorizado, según esta absurda teoría, a desencadenar una acción denominada preventiva contra aquél. El mundo volvería así a estar sometido a la ley de la selva, donde una supuesta defensa preventiva legítima constituiría una nueva base jurídica para todos los actos de agresión y abriría el camino a todas las locuras.

130. La amenaza es lo suficientemente grave y llena de peligros como para que la tomemos en serio. Nuestra Asamblea debe reaccionar firmemente condenando a Israel por su política sistemática de agresión contra los Estados de la región, adoptando todas las medidas necesarias para que los ataques armados contra las centrales nucleares no se repitan en el porvenir y exigiendo el desmantelamiento del arsenal nuclear israelí que, eso sí, constituye una amenaza cierta contra los países vecinos y, de manera general, para la paz y la seguridad internacionales.

131. Sr. ULRICHSEN (Dinamarca) *(interpretación del inglés):* Hablo en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea. Nuestras opiniones sobre el ataque militar israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq y sus graves consecuencias fueron expuestas claramente en la declaración formulada por el representante del Reino Unido en nombre de la Comunidad en el trigésimo sexto período de sesiones [*53a. sesión*].

132. Esas opiniones siguen sin cambio. Los diez miembros de la Comunidad Europea reiteran su llamamiento a Israel a que cumpla plenamente con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, en todos sus aspectos. Destacan una vez más la importancia vital para todos los países de abstenerse de todo acto de violencia que pueda intensificar la tirantez en la región del Oriente Medio, reafirmando al mismo tiempo el derecho de todos los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, con salvaguardias adecuadas y de conformidad con los objetivos del régimen internacional de no proliferación.

133. Sr. OULD HAMODY (Mauritania) *(interpretación del francés):* La cuestión del ataque premeditado contra la instalación nuclear iraquí con fines pacíficos

quizá pueda parecer fuera de actualidad, casi olvidada. Israel siempre ha contado con la poca memoria de la comunidad internacional.

134. Pero nosotros no olvidaremos que este ataque es parte de un largo historial de actos de todo tipo. Sobre todo, no olvidaremos que esa flagrante agresión contra la nación árabe y sus aspiraciones al progreso científico y tecnológico constituye también una agresión contra todos los países en desarrollo y contra el OIEA. Simplemente recordaremos a esta Asamblea algunas de las verdaderas razones de ese ataque injustificado del enemigo sionista, realizado en junio de 1981 contra las instalaciones nucleares iraquíes de Tamuz.

135. La primera realidad de esa agresión denota sin duda la pretensión extremista de decidir unilateralmente los destinos de toda la región del Oriente árabe. Este acto bárbaro da también una nueva prueba de la pretensión de Israel de oponerse a la adquisición justificada y natural de la tecnología moderna por los pueblos árabes. Pero, más generalmente, el ataque contra Tamuz es sobre todo asimilable, como lo ha dicho muy bien el Director General del OIEA, a un atentado contra el sistema de garantías instituido por el Organismo.

136. Asimismo, deseamos recordar que Israel, contrariamente al Iraq, no es parte del Tratado sobre la no proliferación y que en los territorios usurpados en 1948 dispone de numerosas instalaciones nucleares con fines militares.

137. La delegación de la República Islámica de Mauritania opina que nuestra Asamblea debe obligar a Israel, una vez más, a respetar la legalidad internacional y a repudiar su intención declarada de repetir su crimen de junio de 1981 contra el Iraq. A este propósito, nos felicitamos de las medidas adoptadas por el OIEA contra el Estado sionista para amparar la credibilidad del Organismo y hacer respetar el espíritu y la letra de sus documentos fundamentales.

138. Como se ha dicho a menudo desde esta tribuna, los pueblos árabes viven en una tierra que es de ellos desde el inicio de los tiempos. Seguirán siendo amos de la tierra, el cielo y los bienes de su gran nación. Ni el fanatismo religioso ni el desprecio racial de Israel harán cambiar nada, como tampoco la fuerza efímera que ese país tiene por la ayuda sin límite que recibe de sus amigos.

139. No obstante, pese a la histeria suicida de la entidad israelí, la comunidad internacional tiene el deber de considerar también la seguridad de cientos de miles de personas traídas de los cinco continentes para usurpar una tierra mediante la expulsión de sus habitantes. Este objetivo no se puede lograr sino por la restitución de los derechos inalienables del pueblo palestino y de los demás países árabes y la condena de actos bárbaros como los cometidos recientemente en los campamentos palestinos de Shatila y Sabra o contra la central de Tamuz en Iraq, que estamos considerando.

140. Sr. KALINA (Checoslovaquia) *(interpretación del ruso)*: El ataque pirata de las fuerzas aéreas israelíes contra el centro de investigación nuclear iraquí perpetrado el verano pasado sigue provocando un sentimiento de indignación en la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de nuestra Organización. La Asamblea General expuso entonces su opinión sobre ese desvergonzado ataque militar israelí y lo condenó inequívocamente en su resolución 36/27, de fecha 3 de noviembre de 1981.

141. Al enviar sus aviones militares — que, dicho sea de paso, todavía son suministrados pródigamente por los Estados Unidos — al espacio aéreo de un Estado soberano y no alineado con el propósito de destruir su instalación nuclear destinada a fines pacíficos, Israel desconoció abiertamente la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional. Ese acto escandaloso demuestra claramente el papel sumamente peligroso de Tel Aviv, que en ese momento estaba planeando un incremento de su agresión en el Oriente Medio.

142. Checoslovaquia, junto con otros Estados, condenó vehementemente ese ataque completamente injustificado y no provocado y propugnó la adopción de medidas prácticas y eficaces para impedir todo nuevo intento de Israel de proseguir sus políticas expansionistas, agresivas y peligrosas contra los Estados árabes, políticas que constituyen una seria amenaza para la paz y la seguridad universales. El peligro de actos tales como la destrucción del centro de investigación nuclear iraquí reside en el hecho de que pueden detonar un conflicto militar en gran escala, y esto es doblemente probable en vista de la situación crítica que impera en el Oriente Medio. Además de ello, tales actos pueden tener por sí mismos las más graves consecuencias a largo plazo debido al hecho de la gran cantidad de material radiactivo que se libera.

143. La propuesta de la Unión Soviética presentada en este período de sesiones [*A/C.1/37/L.7*], en la que se exhorta a intensificar los esfuerzos para eliminar la amenaza de una guerra nuclear y lograr el desarrollo de la energía nuclear, previniendo sus peligros, contiene medidas eficaces para impedir este tipo de actos. Apoyamos plenamente la propuesta contenida allí de que la Asamblea General proclame que la destrucción premeditada de instalaciones nucleares pacíficas, incluso mediante la utilización de armas convencionales, de hecho equivale a un ataque con armas nucleares, es decir, a una acción que las Naciones Unidas ya han calificado de crimen más grave contra la humanidad. Creemos que la aprobación de esa propuesta sería un paso decisivo para impedir que Israel lleva a cabo nuevas acciones agresivas de esta clase.

144. La responsabilidad por este acto de agresión contra el Iraq, cometido el 7 de junio del año pasado, debe ser compartida por igual por los círculos del imperialismo, principalmente el imperialismo de los Estados Unidos, sin cuyo apoyo político y asistencia militar Israel no habría podido perpetrar esos ataques bandidescos ni llevar a cabo sus acciones agresivas en gran escala, como su incursión sin precedentes en el Líbano de hace unos pocos meses, que el Gobierno de Israel, con su cinismo y demagogia típicos, continúa justificando con la necesidad de una "legítima defensa preventiva".

145. Como se manifestó en la respuesta de mi Gobierno que figura en el informe del Secretario General sobre esta cuestión [*A/37/365*], la República Socialista Checoslovaca, ha cumplido sistemáticamente con la solicitud, reiterada en la resolución 36/27, en el sentido de que se suspenda todo suministro de armas y materiales conexos a Israel. Sin embargo, nadie puede dejar de reconocer el hecho de que, incluso después de la aprobación de la resolución 36/27, continúan existiendo

las condiciones para la continuación y expansión de la agresión israelí. Continuarán existiendo, teniendo en cuenta el apoyo político, económico y principalmente militar virtualmente interminable que le brindan los Estados Unidos.

146. El ataque pirata contra el centro de investigación nuclear iraquí, como también otros actos ilegales cometidos por Israel en el Oriente Medio, asumió una magnitud y un carácter que sólo fueron posibles debido a ese apoyo. En realidad, la alianza estratégica entre Israel y los Estados Unidos es la base para todas las manifestaciones de la agresión israelí contra los Estados árabes soberanos y el pueblo árabe de Palestina.

147. Una vez más, Checoslovaquia condena vehementemente la política agresiva de Israel y de aquellas fuerzas que lo han ayudado a aplicarla. Mi delegación espera que las Naciones Unidas tomen medidas eficaces para detener la agresión israelí, garantizar la soberanía e integridad territorial de los Estados árabes y restituir al pueblo árabe de Palestina sus legítimos derechos.

148. Teniendo en cuenta la posición que acabo de manifestar, la delegación checoslovaca apoya el proyecto de resolución A/37/L.12 y votará a su favor.

149. Sr. BALETA (Albania) *(interpretación del francés)*: En la anterior sesión, al comienzo del debate sobre el tema 24 del programa, el representante del Iraq expuso claramente el carácter criminal del ataque de los sionistas israelíes contra las instalaciones nucleares del Iraq, llevado a cabo el año último, así como la naturaleza sumamente peligrosa y la influencia nefasta que ello puede tener a largo plazo sobre la situación en el Oriente Medio y sobre las relaciones internacionales en general.

150. Más de un año después de la destrucción de la central atómica cercana a Bagdad como consecuencia del bombardeo por los aviones más modernos de fabricación norteamericana, piloteados por los sionistas israelíes, el mundo entero no deja de condenar con razón ese acto tan grave y sin precedentes de terrorismo de Estado perpetrado sin ninguna justificación valedera contra un país soberano, en violación flagrante de todas las normas del derecho internacional. Para cometer su crimen, los sionistas israelíes no han vacilado en violar a la vez la soberanía y la integridad territorial de varios Estados árabes y extender peligrosamente el campo de acción de su maquinaria bélica hasta el otro extremo de la península arábiga.

151. El ataque armado directo lanzado el año último contra el Iraq por los sionistas israelíes añadió nuevas dimensiones a su agresión continua contra los pueblos árabes y puso de relieve, una vez más, las verdaderas intenciones agresivas y expansionistas de Israel, así como sus prácticas sumamente graves para la paz y la estabilidad de la región. Con su ataque contra las instalaciones iraquíes destinadas al empleo de la energía nuclear con fines pacíficos, los sionistas israelíes han querido mostrar deliberadamente que no se imponen ningún límite en su actividad militar ni en sus actos provocativos en la realización de sus sueños quiméricos de un gran Israel.

152. Los sionistas han recurrido y recurren a pretextos ridículos e infundados para justificar su acto de terrorismo y apoyar sus obsesiones agresivas y sus ultrajantes amenazas de llevar a cabo nuevos ataques del mismo género si el Iraq decide reconstruir sus instalaciones nucleares. En realidad, no hacen falta comentarios cuando se escucha esta lógica tan perversa. Los sionistas no sólo se burlan de la opinión pública mundial y no prestan atención a la razón, sino que tienen la audacia de tratar de intimidar a todo el mundo amenazando con repetir los mismos crímenes por los que han sido generalmente condenados. Esto no es sorprendente si recordamos todos sus actos de agresión y, sobre todo, las matanzas que perpetraron recientemente en el Líbano. La guerra de agresión desencadenada contra el Líbano y su ocupación militar de ese país han puesto de relieve los designios siniestros del ataque premeditado contra la instalación nuclear del Iraq. La arrogancia de los sionistas ciertamente ha sobrepasado todas las marcas y merece ser condenada con la mayor determinación.

153. Lo absurdo de las pretensiones israelíes en cuanto al ataque o a la guerra preventiva y las fronteras seguras y garantizadas es evidente para todo el mundo. El objetivo principal del ataque contra la instalación nuclear iraquí se debió más bien a consideraciones de carácter militar, para asestar un golpe a los países árabes, provocarlos y humillarlos, como acostumbran a hacer los sionistas desde hace mucho tiempo. Este ataque también tenía como propósito lograr un objetivo preciso, esto es, impedir al pueblo iraquí avanzar por el camino del progreso técnico y tecnológico. Los designios expansionistas, las ambiciones de hegemonía regional y los prejuicios de supremacía racial que alimentan los sionistas se basan en su pretensión de negar a los pueblos árabes el derecho de poner la energía nuclear y el adelanto tecnológico al servicio de su desarrollo. Israel llega hasta el extremo absurdo de arrogarse el derecho de decidir quién puede utilizar la energía nuclear y cómo utilizarla. Los sionistas israelíes no tienen escrúpulo alguno en negar en forma agresiva a los demás la utilización de la energía nuclear, mientras encuentran normal dotarse de armamentos nucleares. Para lograr ese objetivo han establecido una cooperación muy estrecha con sus cómplices, los racistas de Sudáfrica, y hacen pesar una grave amenaza no solo sobre los países árabes, sino sobre toda el Africa y otras regiones.

154. El ataque armado perpetrado por Israel contra la instalación nuclear del Iraq, como todo acto de agresión sionista, es el resultado de la colaboración muy estrecha y la vigorosa ayuda mutua existente entre los imperialistas norteamericanos y los sionistas israelíes. Son los aviones y las armas norteamericanos los que han bombardeado y destruido el Iraq y el Líbano, y los que han asesinado a decenas de millares de personas. Son los imperialistas norteamericanos los que incitan, alientan y apoyan todos los actos de agresión de Israel y quienes le ofrecen la más amplia protección política y diplomática cada vez que los sionistas son condenados por sus propios crímenes. No es sólo a Israel, sino también a los Estados Unidos, a quienes cabe la responsabilidad por la destrucción de la instalación nuclear del Iraq y las amenazas arrogantes y reiteradas de Israel de repetir esos mismos actos si lo estimara conveniente.

155. Los socioimperialistas soviéticos no pueden escapar a la responsabilidad que les corresponde por todos los males que han infligido a los pueblos y países árabes durante muchos años de agresión imperialista-

sionista y por las confabulaciones de las superpotencias imperialistas. El ataque contra la instalación nuclear próxima a Bagdad se produjo en un momento en que la situación en el Oriente Medio era sumamente tensa debido a la rivalidad entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Israel aprovechó la ocasión para atacar al Iraq en un momento en que el conflicto armado en la región del Golfo, provocado por las dos superpotencias imperialistas, causaba graves dificultades a los dos países y sembraba la división entre los pueblos árabes y musulmanes de la región. Sabemos muy bien que los sionistas no han dejado pasar una sola ocasión sin aprovecharse de las enormes y múltiples dificultades que el imperialismo y el socioimperialismo crean a los pueblos árabes.

156. La delegación de Albania, durante el debate celebrado en el anterior período de sesiones [*55a. sesión*] condenó firmemente el acto de agresión perpetrado por Israel contra el Iraq. Hoy reiteramos esta condena. Expresamos asimismo nuestra indignación ante las amenazas sionistas de cometer otros actos de agresión como el que perpetraron el año pasado contra la instalación nuclear del Iraq. Queremos expresar una vez más nuestra solidaridad con la lucha del pueblo iraquí y los demás pueblos árabes frente a la agresión y las amenazas sionistas.

157. Sr. BABBA (Jamahiriya Arabe Libia) *(interpretación del árabe):* El mundo en general fue tomado por sorpresa el 7 de junio de 1981 cuando aviones israelíes realizaron un ataque aéreo contra la instalación nuclear iraquí próxima a Bagdad, causando daños materiales y pérdida de vidas. La comunidad internacional condenó enérgicamente este deliberado acto de agresión por constituir una flagrante violación de todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional.

158. El Consejo de Seguridad se percató de la gravedad de ese acto de agresión y de sus consecuencias, no sólo para la paz y la seguridad internacionales sino para el sistema internacional establecido sobre la base del derecho internacional y de los instrumentos jurídicos internacionales, así como sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo lo condenó firmemente y advirtió contra las consecuencias de su repetición. El Consejo de Seguridad no se limitó a condenar ese acto de piratería; exigió que se indemnizara al Iraq como correspondía y se impusieran sanciones a la entidad sionista con arreglo al Capítulo VII de la Carta. Sin embargo, el derecho de veto de que gozan los Estados Unidos de América, miembro permanente del Consejo de Seguridad, impidió que ese órgano cumpliera con la responsabilidad que le incumbía en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

159. El año pasado, al igual que el actual, la Asamblea General tuvo que examinar este asunto debido a que el Consejo de Seguridad no pudo adoptar las medidas estipuladas en la Carta a fin de impedir la repetición de ese acto criminal. Debido al veto norteamericano continúa frustrada la voluntad colectiva de la comunidad internacional, que ha exigido la aplicación de sanciones contra esa entidad sionista por sus criminales actos de agresión contra los países árabes. Este veto no sólo exonera al agresor, sino que lo alienta a cometer nuevos actos de agresión en el Oriente Medio, lo que creará un grave estado de tirantez e inseguridad en las relaciones internacionales. El Secretario General se refirió a este hecho en su memoria anual.

160. Como ya lo han indicado muchas delegaciones desde esta misma tribuna, el acto de agresión perpetrado por los sionistas contra el reactor nuclear iraquí es sólo un eslabón en la cadena de actos de agresión perpetrados por la entidad sionista contra la nación árabe a fin de lograr sus objetivos expansionistas y de imponer su dominación y hegemonía en la región. Dentro del marco de las actividades estratégicas llevadas a cabo por la entidad sionista como cabeza de puente del imperialismo en la región, está el hecho de que los actos de agresión de los sionistas son perpetrados por etapas en el contexto de una alianza estratégica existente entre esa entidad y los Estados Unidos de América. El ataque contra el reactor nuclear iraquí, que tenía fines pacíficos, la invasión del Líbano y la ocupación de una parte de su territorio, la matanza de civiles y el genocidio cometido contra la población civil palestina de Sabra y Shatila y la anexión de las alturas de Golán son algunos ejemplos de los actos que comete la entidad sionista en la prosecución de sus criminales intentos por dominar la región.

161. El acto de agresión perpetrado por los sionistas contra la instalación nuclear del Iraq constituye un grave precedente en las relaciones internacionales. Ante todo, se trata de una agresión por parte de una entidad que posee tecnología nuclear y cuyos programas nucleares no están sometidos al régimen de salvaguardias del OIEA. Un grupo de expertos de las Naciones Unidas ha confirmado que esta entidad puede producir armas nucleares, y que probablemente ya las ha producido. Todos conocemos la colaboración que existe entre el régimen racista de Pretoria y el de Tel Aviv en lo que respecta a la producción de armas nucleares. Esta última entidad ha desencadenado una abierta agresión contra un país que realiza investigaciones nucleares con objeto de lograr el desarrollo económico y social. Como se sabe, el Iraq es signatario del Tratado sobre la no proliferación, se ha adherido al sistema internacional de salvaguardias nucleares y ha sometido sus instalaciones a un estricto control internacional. A fin de justificar su agresión criminal, la entidad sionista afirma que no puede confiar en esas salvaguardias y se ha proclamado árbitro de la región.

162. Como lo declaró el año pasado en el Consejo de Seguridad el Director del OIEA[4], este acto criminal se considera como un ataque contra dicho Organismo, contra el Tratado sobre la no proliferación y contra todo el clima de confianza que había creado este Tratado. Fue igualmente un ataque contra el conjunto del sistema de verificación.

163. En segundo término, se considera este acto de agresión un precedente muy serio, porque si la comunidad internacional no toma alguna acción disuasiva, la entidad sionista puede recurrir mañana a excusas baladíes para poder atacar cualquier universidad o cualquier instituto de investigaciones científicas situado en cualquier parte de la región árabe bajo el pretexto de que amenaza su seguridad. Inclusive puede utilizar el argumento de la seguridad para cometer impunemente otros actos criminales contra cualquier instalación civil o intervenir frenéticamente bajo el pretexto de la seguridad.

164. El designio sionista es mantener a las naciones árabes en el subdesarrollo, privándolas de los bene-

ficios del adelanto científico para que permanezcan a su merced.

165. La gravedad del acto agresivo sionista se ve acrecentada porque se llevó a cabo con el aliento y el apoyo de una superpotencia miembro permanente del Consejo de Seguridad. Me refiero a los Estados Unidos de América, que proporcionan armas, financiación y tecnología perfeccionada a la entidad sionista, para permitirle continuar su política agresiva contra las naciones árabes e impedirles que adelanten tecnológica y científicamente, cosa que necesitan para asegurar la prosperidad de su pueblo y elevar su nivel de vida. La mejor prueba de lo que vengo diciendo es que los Estados Unidos de América proveyeron a la entidad sionista de artefactos especiales para ayudarla a destruir el centro nuclear iraquí, tal como lo informó un periódico norteamericano.

166. La comunidad internacional debe condenar firmemente esta agresión injustificable y exigir que se impongan a la entidad sionista las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta para asegurar que no se reitere ese acto agresivo. La comunidad internacional también debe condenar a toda nación que provea a la entidad sionista de armas o material conexo que pueda permitirle cometer actos agresivos similares contra cualquier otra nación, poniendo así en peligro la paz y la seguridad internacionales.

167. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés)*: Esta tarde ha sido distribuido el proyecto de resolución A/37/L.12. Como tiene consecuencias financieras, se tendrá que posponer la votación hasta una fecha que se anunciará posteriormente.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

NOTAS

[1] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Anexos*, tema 130 del programa, documento A/36/194 y Add.1 y 2.

[2] Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Resoluciones y otras Decisiones de la Conferencia General, vigésima sexta reunión ordinaria*, GC(XXVI)/RES/404.

[3] L. Oppenheim, *International Law: A Treaties*, 7a. ed., compilado por H. Lauterpacht, vol. II, Disputes, War and Neutrality (Londres, Longman's, Green and Co., 1955), pág. 159.

[4] *Estudio sobre el armamento nuclear israelí* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.IX.2).

[5] Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año*, 2288a. sesión.

[6] Véase GC(XXV)/643.

[7] Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Resoluciones y otras Decisiones de la Conferencia General, vigésima quinta reunión ordinaria*, GC(SSV)/RES/381.

[8] Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año*, 2287a. sesión.